

Legislación Nacional

LEY 12647ACCIDENTES DE TRABAJO Régimen ley 9688. Modificación Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Modificación sanc. 19/9/1940; promul. 27/9/1940; publ. 9/10/1940 **Art. 1.**— Agrégase a la Ley 9688 de Accidentes de Trabajo, como art. 13 bis , el siguiente: *Art. 13 bis.*— La indemnización acordada por esta ley, no excluye ni suspende ninguno de los beneficios establecidos en las leyes de jubilaciones, pensiones y subsidios. **Art. 2.**— Comuníquese, etc.